

ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

1. Lugar y Fecha

El 12 de julio de 2017, a las 16:00 horas, constituidos en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., (API), ubicado en Av. Marina Mercante No. 210, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, para llevar a cabo el acto de fallo del Concurso Público **APIVER/TERMINERAL-3/5/16**, el cual tiene por objeto la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una terminal pública semi especializada para el manejo de granel mineral y productos compatibles en el nuevo puerto de Veracruz, Ver.

2. Intervinientes.

Intervienen en este acto las siguientes personas:

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal	Director General de la API
C.P. Alejandro Couttolenc Villar	Gerente de Comercialización de la API
C.P. Otilio Vega Torres	Titular del Órgano Interno de Control en la API
C.P. Sara Olivia Sastre Luna	Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la API.
C.P.A. Araceli Luna Murillo	Gerente de Administración y Finanzas de la API
Lic. María Luisa Hierro Vallines	Gerente Jurídico de la API
Lic. Luz Eugenia Torres Díaz	Subgerente de Desarrollo de Mercado de la API
Lic. Enrique Delgado Carreras	Subgerente de Procedimientos Legales de la API
Ing. Gerardo Antonio Díaz Roche Ing. José Antonio Moreno Baqueiro	Representantes Legales de Grupo Logra S. de R.L. de C.V. (Participante Individual)
Lic. Genaro Isidro López Castillo	Notario Público Número 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo	Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Guillermo Rodríguez Calleja	Cenport Consultores Portuarios, S.C. (Asesor de Concursos)

3. Objeto.

La reunión se llevó a cabo para dar cumplimiento al fallo del **Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16 (CONCURSO)**, de conformidad con lo establecido en los apartados 15.1 y 15.2 de las BASES del CONCURSO.

ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

4. Desarrollo de la Sesión.

En punto de las 16:00 horas, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, Director General de la API, dio la bienvenida a los presentes, y presentó a las personas en el presidium y a continuación manifestó que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1.1 de las BASES, la API elaboró un dictamen previo con base en el análisis comparativo de la propuesta técnica admitida del participante **GRUPO LOGRA S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE individual), en el que se consideró: i) La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la TERMINAL; ii) las inversiones mínimas comprometidas; iii) el plan operativo y de negocios presentado por el PARTICIPANTE que fuera congruente y consistente con la corrida financiera Excel (K.2.) de su propuesta económica; y con respecto a la propuesta económica, iv) la solvencia de la que fue presentada en el CONCURSO por el PARTICIPANTE.

Derivado de lo anterior, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, Director General de la API procedió a la lectura del dictamen previo y al fallo del CONCURSO en los términos siguientes:

Dictamen previo al fallo del
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

I. El 19 de junio de 2017, ante la presencia del Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Notaría adscrita a la notaría No. 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal y del Órgano Interno de Control en API, se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones y la apertura de propuestas técnicas. En dicho acto, API entregó al notario público el sobre cerrado que contenía el Valor Mínimo de Referencia para la comparación de la oferta económica que, en su caso, fuera presentada.

Presentó su proposición el siguiente participante:

- **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**

II. El 5 de julio de 2017, tuvo verificativo el acto de "Lectura pública de la evaluación de las propuestas técnicas", como consta en el acta relativa del acto, documento en el que se asentó que: API determinó que conforme a los "Criterios de evaluación de las propuestas técnicas" que se indican en el **Anexo O** de las Bases del CONCURSO, la propuesta técnica de **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**; se considera **SOLVENTE**, por lo que el participante podrá continuar en las siguientes fases del CONCURSO.

III. Como continuación del acto y en cumplimiento al numeral 14.8 de las Bases, API procedió con el acto de "Apertura de las propuestas económicas", con los siguientes resultados:

Participante	Cuota Inicial Única	Cuota Fija Mensual	Cuota Variable Mensual
Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.	\$118,000,000.00 (ciento dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, a cubrir a la API en dos exhibiciones, cada una de ellas por el 50% del monto total de la oferta, más IVA; la primera de ellas previamente a la firma del CONTRATO por la cantidad de \$59,000,000.00 (cincuenta y nueve	\$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), más el IVA, por cada m ² del área por ceder.	5% (cinco por ciento), más el IVA, sobre los ingresos brutos obtenidos por la prestación de los SERVICIOS que

ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

	<p>millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA. y la segunda por la cantidad de \$59,000,000.00 (cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA. equivalente al 50% restante del monto total de la oferta, la cual se cubrirá dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero del 2018;</p>		<p>realice en primera maniobra de embarque y/o desembarque del buque dentro de la TERMINAL.</p>
--	--	--	---

Asimismo, los Notarios Públicos, procedieron a abrir el sobre que contenía el Valor Mínimo de Referencia, extrajeron el documento contenido en su interior y compararon el monto de dicho valor con la cantidad que, por concepto de pago inicial de la Contraprestación ofreció el PARTICIPANTE, y manifestaron que el monto de dicha cuota resultó superior al Valor Mínimo de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta económica presentada por **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, resultó solvente y superior al Valor Mínimo de Referencia.

Con vista en lo anterior, la API por conducto del Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal emite el siguiente.

Fallo del CONCURSO

PRIMERO. De conformidad con lo señalado en el dictamen previo del CONCURSO, se declara Ganador y adjudicatario del CONCURSO APIVER/TERMINERAL-3/5/16, al PARTICIPANTE Individual **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, lo cual se le notifica con el acta que se levante con motivo de la emisión del fallo del CONCURSO.

SEGUNDO. Con base a la información presentada por **Grupo Logra S. de R.L. de C.V.** en su Pliego de Requisitos, en la que determinó que, en caso de resultar ganador y adjudicatario del CONCURSO, constituiría una sociedad mercantil mexicana que será la Signataria del Contrato, se le notifica a **Grupo Logra S. de R.L. de C.V.** que, en los términos del numeral 15.2.3 de las BASES, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a esta fecha en la que se emite el fallo del CONCURSO, deberá entregar a la API el PLIEGO DE REQUISITOS de la sociedad mercantil que será la Signataria del CONTRATO, en el entendido de que, de no hacerlo o si faltaren documentos o si la estructura accionaria de dicha Signataria no se ajusta al ANEXO B de su Pliego de Requisitos y a la opinión favorable que obtuvo por parte de la COFECE, el CONTRATO no se firmará y el GANADOR DEL CONCURSO perderá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN.

TERCERO. De conformidad con la actividad 17 del Calendario del CONCURSO, se notifica a **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, que la celebración y firma del CONTRATO objeto del CONCURSO, con los datos e información correspondientes a su representada en su calidad de signataria del CONTRATO, deberá llevarse a cabo a más tardar el 11 de agosto de 2017 en el domicilio de la API, a cuyo efecto **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, deberá comunicar por escrito a la API, con 5 (cinco) días de anticipación, por lo menos, la fecha en la cual, dentro del plazo señalado, se presentará a las oficinas de la API a la firma del CONTRATO, en el entendido que:

a) En los términos de los numerales 8.1.1 y 8.2 de las BASES, en la fecha de firma del CONTRATO, previamente a su suscripción, **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, deberá

ACTA DE FALLO Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

de cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN, más IVA, y el 50% (cincuenta por ciento) restante del monto total de la misma por concepto de cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN, más IVA, deberá cubrirlo a la API en los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2018.

- b) En los términos de la Sección 17 de las BASES, en la fecha de firma del CONTRATO, previamente a su suscripción, **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, deberá otorgar a la API la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a que se refiere el numeral 18.1.2 de las BASES, en los términos de las mismas.

CUARTO.

En los términos del numeral 16.1.2 de las BASES, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN** constituida por **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, se le devolverá contra la presentación de una copia firmada del CONTRATO y copia auténtica de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO y de los recibos provisionales o facturas de pago de la cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN que se hubieren realizado en la forma y términos de la propuesta económica presentada en el CONCURSO por **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, y de conformidad con el CONTRATO.

QUINTO.

En los términos de lo establecido en el numeral 16.1.1. de las BASES, se procederá a la devolución de la **GARANTÍA DE SERIEDAD PROCEDIMENTAL** a **Grupo Logra, S. de R.L. de C.V.**, para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud de devolución correspondiente, firmada por el representante legal o representante común, a quien se le hará entrega de la referida garantía.

5. Cierre de la sesión y firma del acta.

Una vez emitido el fallo, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, agradeció a las personas presentes su asistencia y dio por concluido el acto a las 16:20 horas del día de su fecha, por lo que se concedió un receso para la elaboración de la presente acta.

Por la **Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal
Director General de la API

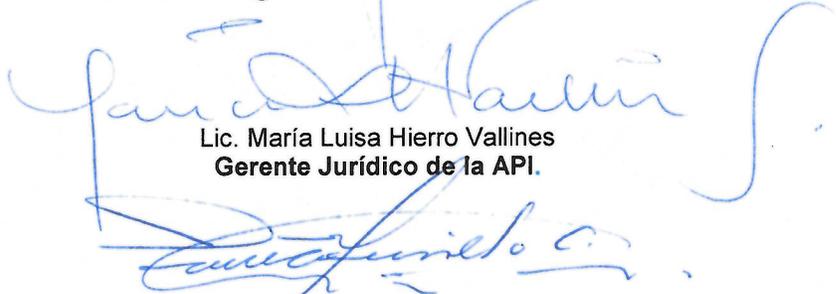
C.P. Alejandro Couttolenc Villar
Gerente de Comercialización



ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16



C.P. Otilio Vega Torres
Titular del Órgano Interno de Control en la API



Lic. María Luisa Hierro Vallines
Gerente Jurídico de la API.



C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas de la API



Lic. Luz Eugenia Torres Díaz
Subgerente de Desarrollo de Mercado

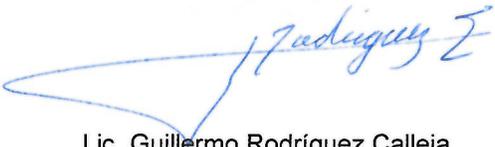


Lic. Enrique Delgado Carreras
Subgerente de Procedimientos Legales



C.P. Sara Olivia Sastre Luna
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la API

Por Cenport Consultores Portuarios, S.C. (Asesor de Concursos)



Lic. Guillermo Rodríguez Calleja
Asesor



ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERMINERAL-3/5/16

Por el **PARTICIPANTE:**



Ing. Gerardo Antonio Díaz Roche
Representante Legal de Grupo Logra S. de R.L. de C.V. (Participante Individual)



Ing. José Antonio Moreno Baqueiro
Representante Legal de Grupo Logra S. de R.L. de C.V. (Participante Individual)

Por los **NOTARIOS PÚBLICOS**



Lic. Genaro Isidro Lopez Castillo
Notario Público Número 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal



Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo
Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal